



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0153-2025/MPS-OGAyF.**

Sullana, 28 de abril del 2025

**VISTOS:**

El TICKET DE EXPEDIENTE N° 0296-1 de fecha 13.02.2025, presentado por el Ex Funcionario Ing. Godos Palacios Eduardo, mediante el cual solicita el pago de Beneficios Sociales, que por ley le corresponde.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el ex Funcionario Ing. Godos Palacios Eduardo, esta solicitando el pago de Beneficios Sociales, que de acuerdo a Ley le corresponde.

Que, asimismo, esta adjuntando copia simple de Resolución de Alcaldía N° 01283-2023/MPS de fecha 13 de octubre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 01398-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024; también se anexa Acta de entrega de cargo- recepción de cargo; constancia de no adeudo, datos de quien recibe el cargo; detalle de inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en uso del servidor Público.

Que, mediante Informe N° 0099-2025/MPS-OGAyF-O-RR.HH-ESP-ADM-FRF del 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa:

- Que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01283-2023/MPS de fecha 13 de octubre del 2023, se designa a partir del 13 de octubre del 2023 al Ing. Agrónomo Eduardo Godos Palacios en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana. De la misma manera de acuerdo a la R.A. N° 01398-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024, se da por concluida a partir del 31 de diciembre del 2024 la designación del Ing. Agrónomo Eduardo Godos Palacios en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.
- Que, se precisa que el ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo a lo solicitado ha laborado en esta Institución, inmerso en el D.L N° 276 de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso / Cese	Fecha Ingreso / cese	Documento ingreso / Cese	Cargos
Fecha de Ingreso	17 de octubre del 2023	Resolución de Alcaldía N° 01283-2023/MPS (12/10/2023)	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
Fecha de Cese	31 de Diciembre del 2024	Resolución de Alcaldía N° 1398-2024/MPS (27.12.2024)	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria



- Que, acuerdo a lo antes el ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios del periodo 17 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2024, tiene un record laboral de 01 año, 02 meses y 14 días.
- Que, el encargado de control de Asistencia informa que el ex funcionario Sr. Eduardo Godos Palacios con R.A. N° 1293-2023/MPS de fecha 12 de octubre del 2023 fue designado en el cargo de confianza como Sub Gerente de Fiscalización Tributaria y con R.A. N° 1398-2024/MPS de fecha 27 de diciembre del 2024 se le da por concluida a partir del 31 de diciembre del 2024 en el cargo de confianza como Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, no ha tomado vacaciones.
- Que, se debe indicar que el ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios, también tiene pendiente el pago de vacaciones trucas por 02 meses y 14 días, el cual se le está liquidando en la presente liquidación.
- Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa: «Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0153-2025/MPS-OGAvF.**

- Que, de acuerdo a lo indicado en el D.S. 005-90-PCM en su Artículo 102 que señala que: Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda
- Que, asimismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF – Dictan disposiciones reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas. 4.2 Compensación por Vacaciones Truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la Servidora Pública o servidor Público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.
- Que, hago de su conocimiento que de acuerdo a la acta de entrega de cargo presentada por el Funcionario, el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que el ex Funcionario no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; así mismo, la Jefa de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Logística, han firmado las Actas de Entrega de Cargo en el formato 4 "Detalle de Inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en Uso Al Servidor Público Que Hace Entrega de Cargo", presentado por el ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios.
- Que para efectos de asignación de Recursos Presupuestales le indico que el ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios, en el periodo que ha solicitado el pago de la Liquidación de Beneficios Vacaciones Truncas ha pertenecido a la Cadena Funcional 00083 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
- Que, de acuerdo a lo antes citado y a fin de continuar con el trámite correspondiente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar la modificación presupuestal y ampliación en la Certificación de Personal de Confianza N° 000008-2025, por cuanto solicito la rebaja, modificación y ampliación de acuerdo a lo siguiente:



Rebajar Certificación N° 000008 Confianza D.L. N° 276			
Dependencia	Especifica	Rubro	Monto
00000083	2.1.4.1.1.5	08	4,219.42
TOTAL FUENTE 08			4,219.42

Modificar y Ampliar a Certificación N° 00008 Confianza D.L. N° 276			
Dependencia	Especifica	Rubro	Monto
00000083	2.1.4.1.1.6	08	4,219.42
TOTAL FUENTE 08			4,219.42

- Que, después que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la rebaja, modificación presupuestal y ampliación de la certificación como se ha señalado en el cuadro antes descrito, le hago de su conocimiento que el ex servidor municipal Eduardo Godos Palacios, ha pertenecido a la Cadena Funcional 00083 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y para cumplir este pago de Beneficios de Vacaciones Truncas ex Sub Gerente de Fiscalización Tributaria Ing. Eduardo Godos Palacios, le comunico QUE SI SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO Certificación presupuestal N° 00008-2025 de Personal de Confianza D.L. N° 276 y las específicas y rubros que se señalan a continuación.



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0153-2025/MPS-OGAyF.**

Meta	00083	Sub Gerencia	Fiscalización Tributaria	
Rubro	Específica	Detalle		Monto
08	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)		4,219.42
07	2.1.3.1.1.13	Contribución a Essalud		379.75
<b>Total</b>				<b>4,599.17</b>

Que, alcanzo la presente Liquidación de Compensación Vacacional del ex Funcionario Ing. Eduardo Godos Palacios de del 17 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2024 por el monto total de S/. 4,599.17 (incluido ESSALUD) y se debe indicar que el monto neto a recibir por el ex servidor municipal es de S/. 4,219.42 Soles.

Que, por tales consideraciones y; en comunión a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planemiento y Presupuesto; Oficina de Recursos Humanos y; estando acorde a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana; así como, lo dispuesto en Resolución de Alcaldía N° 085-2023/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba las facultades en el Titular de la Oficina General de Finanzas, para la suscripción de contratos y sus respectivas adendas, que se perfeccionen en el marco de una contratación bajo el amparo del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas en cuanto al otorgamiento de beneficio que demande pagos a favor de los servidores Municipales tanto a empleados y obreros( subsidios, liquidaciones, pagos de sentencias Judiciales, entre otros), así como a los ex servidores de confianza (liquidaciones por vacaciones truncas), en virtud al art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art 32 de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio – Decreto Legislativo N° 276

**LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO Y VACACIONES TRUNCAS**

Nombre del Servidor : Eduardo Godos Palacios  
 Cargo : Sub Gerente de Fiscalización Tributaria  
 Fecha de Ingreso : 17 de octubre del 2023  
 Fecha de Cese : 31 de diciembre del 2024  
 Documento de Designación : Resolución de Alcaldía N° 01283-2023/MPS (12/10/2023)  
 Documento de Cese de Culminación : Resolución de Alcaldía N° 1398-2024/MPS (27/12/2024)  
 Condición Laboral : Designado  
 Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276  
 Tiempo Laborado : 01 año, 02 meses y 14 día  
 Base Legal : Dec. Leg. 276, Artículo 54.  
 Remuneración Mensual : S/.3,500.00  
 Régimen Pensionario : Sistema Privado de Pensiones  
 Base Legal : D.U. 038-2019 y D.S. 420-2019-EF, Art. 4°  
 Régimen Público: : 01 año, 02 meses y 14 día

**COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS)**

2.1.4.1.1.6 D.S. 420-2019-EF, Art. 4° Numeral 4.1

Pendientes 30 días (Del 17 de Octubre del 2023 al 16 de Octubre del 2024)  
 S/.3,500.00 / 30 días = S/.116.67  
 S/.116.67 / 30 días = 3,500.00

**TOTAL VACACIONES NO GOZADAS 3,500.00**





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0153-2025/MPS-OGAyF.**  
COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

2.1.4.1.1.6

D.S. 420-2019-EF, Art. 4° Numeral 4.2

Pendientes 02 meses y 14 día (Del 17 de Octubre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024)

S/.3,500.00	/ 12 meses	=	S/.291.67	
S/.291.67	X 2 meses	=		583.34
S/.9.72	X 14 día			
136.08				

**TOTAL VACACIONES TRUNCAS** 719.42  
**TOTAL VACACIONES NO GOZADAS + VACACIONES TRUNCAS** 4,219.42

Deducciones	Monto Afecto	4,219.42	
Aporte Obligatorio	(AFP PRIMA)	0%	--
Seguro de Invalidez		0.00%	--
Comisión % de AFP		0.00%	--

Total Deducciones S/. -

**TOTAL LIQUIDACION COMPENSACIÓN VACACIONAL (Líquido)** S/. 4,219.42

Son: Cuatro Mil, Doscientos Diecinueve y 42/100 SOLES

**APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR**

Contribución a ESSalud			
S/. 4,219.42	x	9%	379.75

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales, se deberá afectar de acuerdo a la certificación Presupuestal N° 0008-2025, cadena funcional 0083, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, hasta por el monto de **S/.4,599.17 Soles**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – Disponer** a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración de planilla de acuerdo a la normativa legal vigente; con los descuentos de ley correspondientes.

**ARTICULO CUARTO- COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al Peticionario y a quienes corresponda, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSME EDYSSON SÁNCHEZ PON  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
Interesado  
Archivo  
Van 58 folios